

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **293** -2013-GRL-P

Belén, 03 MAYO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 094-2013-SG-MDP de fecha 10 de Abril del 2013, emitido por la Municipalidad Distrital de Punchana; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Punchana remite el proyecto del Convenio Marco y Especifico para la autorización de la Formulación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Pavimentación del AA.HH. Nuevo Versailles, en el Distrito de Punchana, cuyo objeto principal del convenio marco es de comprometer a unir esfuerzos con el propósito de realizar acciones orientadas a la prestación de servicios básicos con la finalidad de mejorar la calidad de la población ubicada en el ámbito del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto y del convenio específico su objeto principal es que, la entidad Edil referida conviene autorizar al Gobierno Regional de Loreto, para que formule y ejecute el proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783 y por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, la Municipalidad Distrital de Punchana es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 031-2013-SO-MDP de fecha 19 de Marzo del 2013, el Consejo Municipal de la Entidad Edil referida acordó por unanimidad aprobar el convenio antes indicado, el mismo que, también fue aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 051-2013-A-MDP de fecha 27 de Marzo del 2013.

Que, estando a que, el convenio marco y específico es de establecer cooperación para comprometer a unir esfuerzos con el propósito de realizar acciones orientadas a la prestación de servicios básicos con la finalidad de mejorar la calidad de la población ubicada en el ámbito del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto y a su vez, que, la entidad Edil referida conviene autorizar al Gobierno Regional de Loreto, para que formule y ejecute el proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva, ello también es compatible con una de las atribuciones del Presidente del Gobierno Regional de Loreto como el de celebrar convenios y acuerdos relacionados con la ejecución de proyectos de inversión; en conformidad a lo establecido en los incisos k) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 en concordancia con el inciso s) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto; aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR.

Que, conforme lo establecen los artículos 2° y 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 293-2013-GRL-P

Belén, 03 MAYO DEL 2013

marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 13° establece las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su literal I) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, **proyectos de inversión**, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio Marco y del Específico, se puede determinar que tiene por objeto la cooperación mutua para aprobación, autorización y ejecución de proyectos de inversión en el ámbito del Distrito de Punchana; consecuentemente de su objeto y finalidad no existe impedimento alguno para su aprobación.

Estando de acuerdo al Informe Legal N° 640-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del **Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Punchana, para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública**, en mérito a los fundamentos expuestos, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Supervisión de la ejecución del Convenio referido y su adecuado cumplimiento estará a cargo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en conformidad a lo establecido en el inciso f) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la **Municipalidad Distrital de Punchana** y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE